



PRESENTACIÓN DE OFERTA

13 de julio de 2023

Página 1 de 2

Señores

CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a los términos de referencia para el proceso de comparación de precios, para la **adquisición de Herramientas y Materiales para el Mantenimiento de Equipos Tecnológicos del Poder Judicial**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos:

NO ADENDA O ENMIENDA PAR ESTE PROCESO.

- b. De conformidad con los términos de referencia y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **adquisición de Herramientas y Materiales para el Mantenimiento de Equipos Tecnológicos del Poder Judicial**, en el ítem:

1	Audífonos con Micrófono Confort USB
2	Audífonos Confort 8 micrófonos MS Teams
3	Memoria RAM 16GB DDR4
4	Teclado y Mouse Inalámbrico combo
5	Teclado para Tablet Android
6	Docking Station universal
7	Transmisor HDMI Ethernet
8	Maletín de herramientas de reparación electrónico
9	Base duplicadora de Disco
10	Memoria externa USB 3.2 256GB
13	Disco duro HDD SATA 4TB
14	Maletín de herramientas de Red
15	Rollos de organizador de cable espiral Negro 10 pies
16	Cargador Universal de Laptops 90W
17	Aspiradoras de Mano para mantenimiento de equipos



- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de comparación de precios.

- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o





## Comité de Compras y Contrataciones

proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.

- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

INDIRA CASTILLO en calidad de GERENTE debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de MDL ALTEKNATIVA TECH, SRL

Firma

Sello





CP-CPJ-BS-26-2023

**FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE**

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: 13/07/2023



1. Nombre/ Razón Social del Oferente: MDL ALTEKNATIVA TECH, SRL.
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 130-82267-2
4. RPE del Oferente: 44636
5. Domicilio legal del Oferente: Calle 3 No. 23 esq. Calle 6, Santo Domingo D.N, República Dominicana
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>INDIRA CASTILLO</i> Dirección: <i>CALLE MANUEL DE JESUS TRONCOSO #11, SANTO DOMINGO</i> Números de teléfono y fax: <i>809-533-4888</i> Dirección de correo electrónico: <i>tjimenez@alteknaviva.com / info@alteknaviva.com</i>

*Indira Castillo*





## Registro de Proveedores del Estado (RPE)

### Constancia de inscripción

**RPE: 44636**

**Fecha de registro:** 12/8/2014

**Fecha actualización:** 26/6/2023

**Razón social:** MDL ALTEKNATIVA TECH, SRL

**No. Documento:** 130822672 - RNC

**Género:** Femenino

**Provee:** Consultoria, Bienes

**Certificación MIPYME:** Sí

**Registro de beneficiario:** Sí

**Clasificación empresa:** MIPYME MUJER – Micro Empresa

**Estado:** Activo

**Ocupación:**

**Motivo:**

**Domicilio:** Calle 3 NO. 23 ESQUINA CALLE 6, 3, NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

10117 - REPÚBLICA DOMINICANA

**Persona de contacto:** INDIRA ELIZABETH CASTILLO REYES



**Observaciones:**

#### Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
14100000	Materiales de papel
14110000	Productos de papel
14120000	Papel para uso industrial
15100000	Combustibles
15110000	Combustibles gaseosos y aditivos
15120000	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
21100000	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo
21110000	Equipo de pesca y acuicultura
22100000	Maquinaria y equipo pesado de construcción
23100000	Maquinaria para el procesamiento de materias primas
23120000	Maquinaria y accesorios de textiles y tejidos
23130000	Maquinaria y equipos lapidarios
23150000	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales





23160000	Máquinas, equipo y suministros para fundición
23170000	Maquinaria, equipo y suministros para talleres
23180000	Equipo industrial para alimentos y bebidas
23230000	Equipo y maquinaria de procesamiento de madera y aserrado
24100000	Maquinaria y equipo para manejo de materiales
24110000	Recipientes y almacenamiento
24120000	Materiales de empaque
24130000	Refrigeración industrial
24140000	Suministros de embalaje
25100000	Vehículos de motor
25110000	Transporte marítimo
25120000	Maquinaria y equipo para ferrocarril y tranvías
25160000	Bicicletas no motorizadas
25170000	Componentes y sistemas de transporte
25180000	Carrocerías y remolques
25190000	Equipo para servicios de transporte
26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
26120000	Alambres, cables y arneses
27110000	Herramientas de mano
30100000	Componentes estructurales y formas básicas
30110000	Hormigón, cemento y yeso
30120000	Carreteras y paisaje
30130000	Productos de construcción estructurales
30140000	Aislamiento
30150000	Materiales para acabado de exteriores
30160000	Materiales de acabado de interiores
30170000	Puertas y ventanas y vidrio
30180000	Instalaciones de plomería
30190000	Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
31150000	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa
31160000	Ferretería
31170000	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes
31180000	Empaques, glándulas, fundas y cubiertas
31190000	Materiales de afilado pulido y alisado



31200000	Adhesivos y selladores
31210000	Pinturas y bases y acabados
31260000	Cubiertas, cajas y envolturas
31330000	Ensamblajes estructurales fabricados
32100000	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes
32110000	Dispositivo semiconductor discreto
32120000	Componentes pasivos discretos
32130000	Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios
32140000	Dispositivos de tubo electrónico y accesorios
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
40150000	Bombas y compresores industriales
40160000	Filtrado y purificación industrial
41100000	Equipo de laboratorio y científico
41110000	Instrumentos de medida, observación y ensayo
41120000	Suministros y accesorios de laboratorio
42130000	Telas y vestidos médicos
42140000	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo
42150000	Equipos y suministros dentales
42160000	Equipo de diálisis y suministros
42170000	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo
42180000	Productos de examen y control del paciente
42190000	Productos de centro médico
42200000	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear
42220000	Productos para administración intravenosa y arterial
42240000	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis
42250000	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física
42260000	Equipo y suministros post mortem y funerarios
42270000	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio
42280000	Productos para la esterilización médica
42290000	Productos quirúrgicos
42300000	Suministros para formación y estudios de medicina
42310000	Productos para el cuidado de heridas
43190000	Dispositivos de comunicaciones y accesorios
43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones





43210000	Equipo informático y accesorios
43230000	Software
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44110000	Accesorios de oficina y escritorio
44120000	Suministros de oficina
45100000	Equipo de imprenta y publicación
45110000	Equipos de audio y video para presentación y composición
45120000	Equipo de vídeo, filmación o fotografía
45130000	Medios fotográficos y de grabación
46170000	Seguridad, vigilancia y detección
46190000	Protección contra incendios
48100000	Equipos de servicios de alimentación para instituciones
48110000	Máquinas expendedoras
52100000	Revestimientos de suelos
52120000	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas
52130000	Tratamientos de ventanas
52140000	Aparatos electrodomésticos
52150000	Utensilios de cocina domésticos
52160000	Electrónica de consumo
53100000	Ropa
53110000	Calzado
53120000	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches
53130000	Artículos de tocador y cuidado personal
53140000	Fuentes y accesorios de costura
55100000	Medios impresos
55110000	Material electrónico de referencia
55120000	Etiquetado y accesorios
56100000	Muebles de alojamiento
56110000	Muebles comerciales e industriales
56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
60100000	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros
60110000	Decoraciones y suministros del aula
60120000	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades
60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
60140000	Juguetes y juegos
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones





72130000	Construcción general de edificios
73130000	Industrias de alimentos y bebidas
73140000	Industrias de fibras, textiles y de tejidos
73180000	Servicios de maquinado y procesado
77120000	Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación
78100000	Transporte de correo y carga
78110000	Transporte de pasajeros
78120000	Manejo y embalaje de material
78130000	Almacenaje
78140000	Servicios de transporte
78180000	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
80100000	Servicios de asesoría de gestión
80110000	Servicios de recursos humanos
80120000	Servicios legales
80130000	Servicios inmobiliarios
80140000	Comercialización y distribución
80160000	Servicios de administración de empresas
81100000	Servicios profesionales de ingeniería
81110000	Servicios informáticos
81130000	Estadística
81140000	Tecnologías de fabricación
81150000	Servicios de pedología
82110000	Escritura y traducciones
82120000	Servicios de reproducción
83100000	Servicios públicos
83120000	Servicios de información
84110000	Servicios de contabilidad y auditorías
86100000	Formación profesional
86130000	Servicios educativos especializados
90150000	Servicios de entretenimiento



Portal Transaccional - 29/6/2023 10:54:49 a.m.



Registro no.  
**2755-2023**



**MIPYMES MUJER**



## CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

MDL ALTEKNATIVA TECH, S.R.L.

**Clasificada como: MICROEMPRESA DE ACUMULACIÓN**

**CERTIFICAMOS:** Que la empresa MDL ALTEKNATIVA TECH, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 130822672, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (3) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (9) días del mes de **Junio** del año (2023).



108682



Torre MICM, Av. 27 de Febrero No.306, Bella Vista, Santo Domingo, Rep. Dom.  
(809) 685-5171 · (809) 200-5171 sin cargos · [www.micm.gob.do](http://www.micm.gob.do)





**República Dominicana**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**RNC: 4-01-50625-4**  
**CERTIFICACIÓN**

No. de Certificación: **C0223952744467**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **MDL ALTEKNATIVA TECH SRL**, RNC No. **130822672**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL LA FERIA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:



Nombre del Impuesto	
• <b>ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS</b>	• <b>ACTIVOS IMPONIBLES</b>
• <b>OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM</b>	• <b>IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES</b>
• <b>RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA</b>	• <b>CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL</b>
• <b>ITBIS</b>	

**Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintitres (2023).**

**NOTAS:**

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: C1YA-Q4GL-SZ91-6892-5240-0990 sha1: GMZ9M/Fnt0RswsDONgonvlpFGk= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 C1YA-Q4GL-SZ91-6892-5240-0990

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



### DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, INDIRA ELIZABETH CASTILLO REYES, de Nacionalidad DOMINICANA, Mayor de Edad, Estado Civil SOLTERA, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte No. 013-0050597-9, en calidad de Gerente, actuando en nombre y representación de MDL ALTEKNATIVA TECH, SRL., marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-30-11765-9, con domicilio en Calle 3 No. 23 esq. Calle 6, Santo Domingo D.N., República Dominicana, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de comparación de precios No. CP-CPJ-BS-26-203 del Consejo del Poder Judicial para la contratación de ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DEL PODER JUDICIAL, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:



1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de (nombre de la empresa) con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los (13) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).



Santo Domingo, D.N.  
03 de julio del 2023

## A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por este medio hacemos constar, que la empresa **MDL ALTEKNATIVA TECH** RNC 1-308226-72 ha sido nuestro proveedor en nuestra sede principal, así como en las regionales norte y sur, cumpliendo con los requisitos correspondientes acordado.

Expedimos esta constancia a solicitud de la parte interesada, En Santo Domingo, Distrito Nacional, a los tres (03) días del mes de julio del año dos mil veinte y tres (2023).

Sin otro particular por el momento, le saluda,

Atentamente,



Lic. Leonela Alcantara  
Directora Administrativa Financiera







TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3315805



### A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **MDL ALTEKNATIVA TECH SRL** con RNC/Cédula **1-30-82267-2**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **MDL ALTEKNATIVA TECH SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 13 días del mes de Julio del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3315805-S3634833-52023**
- Pin: **3797**

---

**NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA**



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL**  
**REGISTRO MERCANTIL NO. 83323SD**

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** MDL ALTEKNATIVA TECH, S.R.L.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL**

**RNC:** 1-30-82267-2

**FECHA DE EMISIÓN:** 19/8/2011

**FECHA DE VENCIMIENTO:** 19/8/2023

**SIGLAS:** NO REPORTADO

**NACIONALIDAD:** REPÚBLICA DOMINICANA

**CAPITAL SOCIAL:** RD\$100,000.00

**MONEDA:** DOP

**FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO:** 17/8/2011

**FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA:** 10/10/2022

**DURACIÓN DE LA SOCIEDAD:** INDEFINIDA

**DOMICILIO DE LA EMPRESA:**

**CALLE:** 3 NO. 23 ESQUINA CALLE 6

**SECTOR:** LA PAZ

**MUNICIPIO:** DISTRITO NACIONAL

**DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:**

**TELÉFONO (1):** (809) 533-4888

**TELÉFONO (2):** NO REPORTADO

**CORREO ELECTRÓNICO:** info@alteknavia.com





FAX: (809) 534-7997

PÁGINA WEB: [www.alteknativa.com](http://www.alteknativa.com)

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **COMERCIO, SERVICIO**

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO: VENTA Y ALQUILER DE TODO TIPO DE EQUIPOS, ARTICULOS, MATERIALES, COMPONENTES, CIRCUITOS, PIEZAS, INSUMOS Y ACCESORIOS DE INFORMÁTICA Y DE OFICINA; VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO; VENTA DE TODO TIPO DE PRODUCTOS DE PAPEL, SU MATERIA PRIMA, INSUMOS Y MATERIALES PARA EMPRESAS, INSTITUCIONES E INDUSTRIAS; SERVICIOS DE MERCADEO Y DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRADICIONAL Y DIGITALES; VENTA DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS PARA MERCERÍA, JOYAS, BISUTERÍA, ARTESANÍA, DECORACIÓN Y MANUALIDADES; TODO TIPO DE ELECTRODOMÉSTICOS Y ELECTRÓNICA EN GENERAL, SUS ACCESORIOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES; TODO TIPO DE MATERIALES, INSUMOS, COMPONENTES, PIEZAS Y EQUIPOS DE ELECTRICIDAD EN GENERAL; VENTA DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y NO MOTOR Y SUS INSUMOS, PARTES, REPUESTOS, ACCESORIOS, PIEZAS Y COMPONENTES; EQUIPOS Y MATERIALES PARA LIMPIEZA Y ASEO TANTO PERSONAL COMO INSTITUCIONAL; MUEBLES DE TODO TIPO, INSTITUCIONAL, COMERCIAL Y PERSONAL; EQUIPOS, MATERIALES, INSUMOS, ÚTILES, TEXTOS, ACCESORIOS, COMPONENTES, EDUCATIVOS Y ESCOLARES; TODO TIPO DE ARTÍCULOS, EQUIPOS, SUMINISTROS Y MATERIALES PARA COCINA Y BAÑOS ASÍ COMO SUS UTENSILIOS Y ACCESORIOS; DISEÑO GRÁFICO Y CONFECCIÓN DE TODO TIPO DE LETREROS; SERVICIOS JURÍDICOS EN GENERAL, TRADUCCIONES E INTÉRPRETES; EQUIPOS, MATERIALES, INSUMOS, ARTÍCULOS Y ACCESORIOS DE ESTÉTICA, MAQUILLAJE, BELLEZA Y SPA; SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS Y VENTA DE MÁQUINAS PARA EXPENDIO Y MANEJO INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y PERSONAL; VENTA Y ALQUILER DE EQUIPOS, MATERIALES Y ACCESORIOS DE AUDIO, VIDEO Y FOTOGRAFÍA; TODO TIPO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS; VENTA Y ALQUILER DE EQUIPOS, COMPONENTES Y MATERIALES PARA GENERAR ENERGÍA DE TODO TIPO; VENTA DE TODO TIPO DE PINTURAS, ACABADOS Y DERIVADOS ASÍ COMO IMPERMEABILIZANTES Y SELLANTES; EQUIPOS, MATERIALES Y SERVICIOS ODONTOLÓGICOS; COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE MATERIALES, MATERIA PRIMA, EQUIPOS, INSUMOS Y SUMINISTROS QUÍMICOS Y DE BIOQUÍMICA PARA USO INDUSTRIAL, COMERCIAL, INSTITUCIONAL Y PERSONAL; TODO TIPO DE EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS PARA MÉDICOS Y HOSPITALES; MATERIALES Y EQUIPOS DE MINERÍA Y PARA CONSTRUCCIÓN; VENTA DE TODO TIPO DE MATERIALES, EQUIPOS, INSUMOS Y MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL; VENTA DE TODO TIPO DE INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS RELACIONADOS CON METALES Y GASES PARA TODO USO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INSTITUCIONAL Y PERSONAL. VENTA DE TODO TIPO DE MATERIALES, EQUIPOS, ARTÍCULOS E INSUMOS DE TIPO ADHESIVO ASÍ COMO PARA SELLAR EN GENERAL; ARTÍCULOS Y ACCESORIOS PARA VESTIMENTA, CUIDADO Y USO PERSONAL; VENTA Y FABRICACIÓN DE TODO TIPO DE CALZADOS, CARTERAS, MOCHILAS, BOLSOS Y ACCESORIOS EN GENERAL; VENTA Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES Y SUS DERIVADOS ASÍ COMO TODO TIPO DE LUBRICANTES, FILTROS, ACEITES Y GRASAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS; ARTÍCULOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y DE TELECOMUNICACIONES; EQUIPOS, ARTÍCULOS Y MATERIALES FERRETEROS; VENTA DE JUEGOS Y JUGUETES PARA TODAS LAS EDADES; VENTA Y ALQUILER DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PERSONAL E INSTITUCIONAL; EQUIPOS, ARTÍCULOS Y MATERIALES PARA TODO TIPO DE SEÑALIZACIONES VIALES, INSTITUCIONALES O EMPRESARIALES; VENTA DE MADERA Y SUS EQUIPOS, INSUMOS Y MATERIALES; DE TODO PARA LA DESPENSA Y COCINA, ENDULZANTES, CAFÉ, CHOCOLATE, ETC; VENTA DE MATERIALES, MÁQUINAS Y EQUIPOS PARA MANEJO, EMPAQUE, ALMACENAJE Y TRATAMIENTO DE MERCANCÍAS, PRODUCTOS Y ARTÍCULOS INSTITUCIONALES, INDUSTRIALES Y PERSONALES: VENTA DE TODO TIPO DE CARPAS, LONAS, CAPAS Y EQUIPOS PARA COBERTURA INTERIOR Y EXTERIOR; TODO TIPO DE HERRAMIENTAS PARA USO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y PERSONAL; ASESORÍA, FORMACIÓN Y GESTIÓN TÉCNICA, PROFESIONAL Y FINANCIERA; SERVICIOS INMOBILIARIOS; SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA, ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, EDIFICACIONES, INCLUYENDO MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN; TODO TIPO DE TEXTILES E HILOS INDUSTRIALES, COMERCIALES E INSTITUCIONALES Y SUS EQUIPOS Y MAQUINARIAS; VENTA Y CONFECCIÓN DE ROPAS, UNIFORMES





Y VESTIMENTAS PARA USO PERSONAL O INSTITUCIONAL; SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN Y ALQUILER DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y EQUIPOS LIVIANOS Y PESADOS PARA CONSTRUCCIÓN Y USO PERSONAL; VENTA DE LÁMPARAS Y LUCES DE TODO TIPO; VENTA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE EQUIPOS, PIEZAS Y MAQUINARIAS INDUSTRIALES, INSTITUCIONALES Y DEL HOGAR; ENTRETENIMIENTO Y TODO TIPO DE ALQUILERES, PERSONAL Y EQUIPOS PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES; ALIMENTOS PARA ANIMALES; INSUMES Y MATERIALES PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y VETERINARIA; VENTA Y ALQUILER DE TODO TIPO DE INSTRUMENTOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS DE MÚSICA; MATERIALES, EQUIPOS, INSUMES Y COMPONENTES DE LABORATORIO; VENTA INSTALACIÓN Y DESARROLLO DE SOFTWARES.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: ACCESORIOS DE INFORMÁTICA Y DE OFICINA, ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO, PRODUCTOS DE PAPEL, SU MATERIA PRIMA, INSUMOS Y MATERIALES PARA EMPRESAS, INSTITUCIONES E INDUSTRIAS, ; MUEBLES DE TODO TIPO, INSTITUCIONAL, COMERCIAL Y PERSONAL, ÚTILES, TEXTOS, ACCESORIOS, COMPONENTES, EDUCATIVOS Y ESCOLARES, FABRICACIÓN DE TODO TIPO DE CALZADOS, CARTERAS, MOCHILAS, BOLSOS Y ACCESORIOS, E CARPAS, LONAS, CAPAS Y EQUIPOS PARA COBERTURA INTERIOR Y EXTERIOR, CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA, ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, EDIFICACIONES, INCLUYENDO MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN, INSTRUMENTOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS DE MÚSICA, ASESORÍA, FORMACIÓN Y GESTIÓN TÉCNICA, PROFESIONAL Y FINANCIERA

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO



\*\*\*\*\*

SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JOSE TOMAS DIPUGLIA RAMIREZ	C/3 NO. 23, ESQ. CALLE 6, LA PAZ, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	031-0078309-5	DOMINICANA	Casado/a
INDIRA ELIZABETH CASTILLO REYES	C/3 NO. 23, ESQ. CALLE 6, LA PAZ, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	013-0050597-9	DOMINICANA	Casado/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 1,000

\*\*\*\*\*

ÓRGANO DE GESTIÓN:



NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JOSE TOMAS DIPUGLIA RAMIREZ	Gerente	C/3 NO. 23, ESQ. CALLE 6, LA PAZ, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL	031-0078309-5	DOMINICANA	Casado/a

		NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA			
--	--	-----------------------------------	--	--	--

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JOSE TOMAS DIPUGLIA RAMIREZ	C/3 NO. 23, ESQ. CALLE 6, LA PAZ, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	031-0078309-5	DOMINICANA	Casado/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):  
NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL

ÓRGANO LIQUIDADOR:  
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL

ENTE REGULADO: NO REPORTADO  
 NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN:  
NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 6 MASCULINOS: 5 FEMENINOS: 1

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:  
NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE:  
NO REPORTADO

NO. REGISTRO:  
NO REPORTADO



REFERENCIAS COMERCIALES  
CECOMSA



OMEGA TECH  
SINERGIT

**REFERENCIAS BANCARIAS**  
BANCO DE RESERVAS  
BANCO BHD LEON, S. A.



\*\*\*\*\*  
**COMENTARIO(S)**  
\*\*\*\*\*

NO POSEE

\*\*\*\*\*  
**ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)**  
\*\*\*\*\*

NO POSEE

\*\*\*\*\*  
ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: [WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO](http://WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO)  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.  
\*\*\*\*\*

Santiago Mejia Ortiz  
Registrador Mercantil

\*\*\*no hay nada más debajo de esta línea\*\*\*



Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz  
Date: 2022.11.01 14:42:36 -04:00



**MDL ALTEKNATIVA TECH, S.R.L**  
Capital Social: RD\$ 100,000.00  
RNC. No.1-30-82267-2, Registro Mercantil No. 83323SD  
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana



**NOMINA DE PRESENCIA Y ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO ANUAL Y EXTRAORDINARIA A LA VEZ DE LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD: MDL ALTEKNATIVA TECH, S.R.L**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022) siendo las diez (10:00 a.m) horas de la mañana, los socios de la Sociedad Comercial: **MDL ALTEKNATIVA TECH, S.R.L**, se reunieron de conformidad con los Estatutos Sociales y sin necesidad de convocatoria en el domicilio de la sociedad en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

De inmediato, el socio de la sociedad de comercio señor **JOSÉ TOMÁS DIPUGLIA** asumió la función de Presidente de esta Asamblea o Junta Ordinaria No Anual y Extraordinaria a la vez. La asistencia y la presencia de las personas enunciadas a continuación, y con las que se constituye la presente en lista de presencia aceptada por los socios como buena y válida al momento de firmar esta acta de asamblea y a los fines de la misma.



**Han comparecido a esta asamblea los siguientes socios:**

- 1.- JOSÉ TOMÁS DIPUGLIA**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0078309-5, con domicilio en la Calle 3 No.23 esquina calle 6 del Sector Ensanche La Paz, Santo Domingo, Distrito Nacional; **quien es titular de novecientas noventa y nueve (999) cuotas sociales e igual número de votos;**
- 2.- INDIRA ELIZABETH CASTILLO REYES**, dominicana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad y electoral No. 013-0050597-9, con domicilio en la Calle 3 No.23 esquina calle 6 del Sector Ensanche La Paz, Santo Domingo, Distrito Nacional; **quien es titular de una (1) cuota social e igual número de votos;**

El total de las cuotas sociales representadas asciende a **MIL (1,000)** e igual número de votos, las cuales tienen un valor nominal de **cien pesos dominicanos con 00/100 (RD\$100.00)**, las que representan la totalidad del Capital Social de la sociedad de comercio, que asciende a la suma de **CIENT MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100,000.00)**. Dicha lista o nómina de presencia que ha sido ratificada, aceptada y puesta en comunicación de los presentes, quienes de manera unánime han aceptado y verificado la misma. -

El Presidente de la asamblea, señor **JOSÉ TOMÁS DIPUGLIA** conforme a la nómina o lista de presencia antes indicada ha comprobado que la totalidad de los socios que constituyen y representan el capital social de la Sociedad estaban presentes, estableciendo así el quórum legal y estatutario, declaró abierta la sesión. Se indicó que el objeto de esta Asamblea o Junta consistía, previo al conocimiento y reconocimiento de validez de la misma, el conocer y deliberar referente a los siguientes puntos del orden del día:



**DOCUMENTO REGISTRADO**



## I. Como Asamblea General Ordinaria No Anual:

A. Conocer la renuncia mediante esta asamblea del gerente señor **ALFIO MIGUEL MUÑOZ DE LEÓN**, y designar como gerente de la sociedad al señor **JOSÉ TOMÁS DIPUGLIA**, dominicano, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0078309-5, con domicilio en la calle Calle 3 No.23 esquina calle 6 del Sector Ensanche La Paz, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana por **un período de seis (6) años**, con todos los derechos y obligaciones que la Ley y los Estatutos Sociales otorgan a la gerencia.

B. Otorgar, si corresponde, descargo a uno de los gerentes actuales de la sociedad **MDL ALTEKNATIVA TECH, S.R.L.**, señor **ALFIO MIGUEL MUÑOZ DE LEÓN**, por la ejecución de su mandato durante los periodos que correspondieron.

C. Otorgarle poderes tan amplios y suficientes como sea necesario para que el gerente, actuando en nombre y representación de la sociedad, pueda abrir, operar y cerrar cuentas corrientes y de ahorros ante cualquier tipo de institución financiera, solicitar todo tipo de productos bancarios entre ellos líneas de crédito o préstamos, tarjetas de crédito, etc. y para que pueda realizar cualquier otra operación de cualquier tipo de productos con instituciones bancarias o financieras del país o del extranjero, pudiendo realizar depósitos, retiros de efectivo, suscribir cheques y cualquier otro efecto de comercio, a nombre de la sociedad y actuar de conformidad con los Estatutos Sociales de la sociedad de comercio.

D. Adoptar cualquier resolución que directa o indirectamente se relacione con el punto anterior y que sea de competencia de la Asamblea General Ordinaria No Anual. Adoptar cualquier resolución que directa o indirectamente se relacione con el punto anterior y que sea de competencia de la asamblea general ordinaria no anual.

## II. Como Asamblea General Extraordinaria:

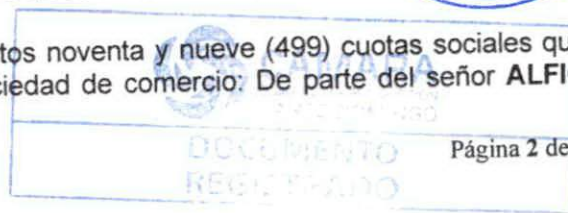
E. Conocer de la modificación del **domicilio social** de la sociedad de comercio y en consecuencia la modificación del artículo 3 de los Estatutos Sociales de **MDL ALTEKNATIVA TECH, S.R.L.** suscritos en fecha catorce (14) del mes de diciembre del año dos mil doce (2012) los que sustituyeron los del 17 de agosto del 2011 ambos con firmas legalizadas por el Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Licdo. Jorge Elizardo Matos.

F. Conocer de la modificación del **Objeto Social** de la sociedad de comercio y en consecuencia la modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales de **MDL ALTEKNATIVA TECH, S.R.L.** suscritos en fecha catorce (14) del mes de diciembre del año dos mil doce (2012) los que sustituyeron los del 17 de agosto del 2011 ambos con firmas legalizadas por el Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Licdo. Jorge Elizardo Matos.

G. Conocer sobre las consecuentes modificaciones relativas los **aportes de los socios al Capital Social** contenidas en el artículo 6 de los Estatutos Sociales suscritos en fecha catorce (14) del mes de diciembre del año dos mil doce (2012) los que sustituyeron los del 17 de agosto del 2011 ambos con firmas legalizadas por el Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Licdo. Jorge Elizardo Matos.

H. Conocer sobre las siguientes cesiones o ventas de cuotas sociales:

- Venta y cesión de la cantidad de cuatrocientos noventa y nueve (499) cuotas sociales que conforman parte del capital social de la sociedad de comercio: De parte del señor **ALFIO**





**MIGUEL MUÑOZ DE LEÓN** a favor del señor **JOSÉ TOMÁS DIPUGLIA**, todo lo cual está contenido en el acto de cesión de venta de cuotas de fecha cuatro (4) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022) de firmas legalizadas por el Licda. Jorge Elizardo Matos, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional.

- Venta y cesión de una (1) cuota social que conforma parte del capital social de la sociedad de comercio: Vendidas por el señor **ALFIO MIGUEL MUÑOZ DE LEÓN** a favor de la señora **INDIRA ELIZABETH CASTILLO REYES**, todo lo cual está contenido en el acto de cesión de venta de cuotas de fecha cuatro (4) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022) de firmas legalizadas por el Licda. Jorge Elizardo Matos, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional.



I. Adoptar cualquier resolución que directa o indirectamente se relacione con los puntos anteriores y que sea de la competencia de la asamblea general extraordinaria.

No habiendo nadie solicitado un turno para dirigirse a la asamblea, la presidente de la asamblea sometió a votación de los socios presentes, de manera sucesiva, las siguientes resoluciones:

Acto seguido, la Presidente de la Asamblea declaró abierta la discusión de los temas del orden del día.

No habiendo nadie solicitado un turno para dirigirse a la asamblea, la Presidente sometió a la votación de los socios presentes o representados, de manera sucesiva, las siguientes resoluciones:

#### PRIMERA RESOLUCIÓN:

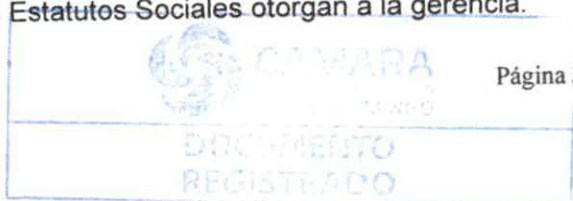
Se APRUEBA en todas sus partes la presente **Asamblea General Ordinaria No Anual y Extraordinaria a la vez** de la de sociedad **MDL ALTEKNATIVA TECH, S.R.L.** en razón de que conforme se observa y constata por la lista de los socios presentes, el número de las cuotas sociales y votos de cada uno, que existe el quórum reglamentario para deliberar válidamente, procediendo en consecuencia, a reconocer como al efecto se reconoce, la validez de la presente Asamblea General Ordinaria No Anual y Extraordinaria a la vez de socios para sesionar sobre los puntos contenidos en el Orden del Día. -

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos por todos los socios presentes en esta Junta.-

I. Como Asamblea General Ordinaria No Anual:

#### SEGUNDA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General Ordinaria No Anual de **MDL ALTEKNATIVA TECH, S.R.L.**, DECIDE ACEPTAR la renuncia que mediante esta asamblea realiza el gerente de esta sociedad, señor **ALFIO MIGUEL MUÑOZ DE LEÓN**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 048-0060151-2, con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, y **DESIGNAR** como gerente de la sociedad al señor **JOSÉ TOMÁS DIPUGLIA**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0078309-5, con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; Designado como Gerente Legal por un período de **seis (6) años**, con todos los derechos y obligaciones que la Ley y los Estatutos Sociales otorgan a la gerencia.





Esta designación ha sido hecha al señor **JOSÉ TOMÁS DIPUGLIA** quien acepta de manera voluntaria las funciones que les han sido conferidas y declara que no existe de su parte ninguna incapacidad o incompatibilidad legal que le impida asumirlas, en señal de lo cual suscribe la presente acta como gerente aceptante.



Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos por todos los socios presentes en esta Junta.

#### TERCERA RESOLUCION:

La Asamblea General Ordinaria No Anual de **MDL ALTEKNATIVA TECH, S.R.L.**, consecuente con la anterior resolución, OTORGA DESCARGO TOTAL Y SIN RESERVAS al gerente actual de la sociedad, señor **ALFIO MIGUEL MUÑOZ DE LEÓN** (de generales que constan), por la ejecución de su mandato durante los periodos que correspondieron.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos por todos los socios presentes en esta Junta.-

#### CUARTA RESOLUCION:

La Asamblea General Ordinaria No Anual de los socios de **MDL ALTEKNATIVA TECH, S.R.L.**, RESUELVE, otorgar poderes especiales al Gerente de la sociedad: **JOSÉ TOMÁS DIPUGLIA** para que de acuerdo a los Estatutos Sociales pueda realizar toda clase de operaciones institucionales, bancarias, financieras o de crédito públicas o privadas, abrir cuentas corrientes, de ahorro, solicitar líneas de crédito, préstamos, tarjetas de crédito o cualquier otro producto bancario o financiero a nombre de la sociedad; tomar préstamos con garantía privilegiada o sin ella y con facultad para afectar los bienes sociales y aprobar las condiciones que sean fijadas y disponer de cualesquiera de los fondos que le pertenecen a la sociedad depositados en bancos y otros establecimientos de crédito, bien sea por medio cheques, cartas de crédito, transferencias o de cualquier otro modo. De igual manera la Gerente podrá convertir a la sociedad en fiadora real y solidaria de su propia persona y afectar los bienes sociales en la constitución de líneas de crédito, hipotecas y préstamos de cualquier naturaleza, sin limitaciones de montos ni de ninguna otra limitación.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos por todos los socios presentes en esta Junta. -

#### II. Como Asamblea General Extraordinaria:

#### QUINTA RESOLUCIÓN:

La presente Asamblea o Junta General Extraordinaria de **MDL ALTEKNATIVA TECH, S.R.L.**, RESUELVE modificar el **domicilio social** de la sociedad de comercio y en consecuencia modifica el artículo 3 de los Estatutos Sociales suscritos en fecha catorce (14) del mes de diciembre del año dos mil doce (2012), para que en lo adelante diga como sigue:



**“ARTÍCULO 3. Domicilio.** El domicilio de la sociedad se establece en la Calle 3 No.23 esquina calle 6 del Sector Ensanche La Paz, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar o dentro de la República Dominicana, también podrá



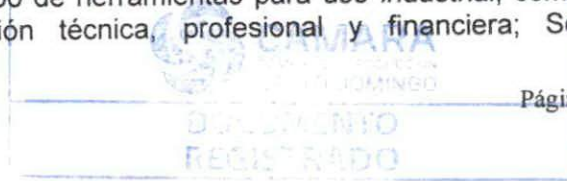


establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad”.

#### SEXTA RESOLUCION:

La presente Asamblea o Junta General Extraordinaria de **MDL ALTEKNATIVA TECH, S.R.L** RESUELVE modificar el objeto social de la sociedad de comercio y en consecuencia modifica el artículo 4 de los Estatutos Sociales suscritos en fecha catorce (14) del mes de diciembre del año dos mil doce (2012) que sustituyeron los del 11 de agosto del 2011, para que en lo adelante diga como sigue:

**ARTÍCULO 4. Objeto.** La Sociedad tiene como objeto: Venta y alquiler de todo tipo de equipos, artículos, materiales, componentes, circuitos, piezas, insumos y accesorios de informática y de oficina; Venta de Alimentos y bebidas para consumo humano; Venta de todo tipo de productos de papel, su materia prima, insumos y materiales para empresas, instituciones e industrias; Servicios de mercadeo y de publicidad en medios de comunicación tradicional y digitales; Venta de todo tipo de artículos para mercería, joyas, bisutería, artesanía, decoración y manualidades; Todo tipo de Electrodomésticos y electrónica en general, sus accesorios, suministros y componentes; Todo tipo de materiales, insumos, componentes, piezas y equipos de electricidad en general; Venta de vehículos de motor y no motor y sus insumos, partes, repuestos, accesorios, piezas y componentes; Equipos y materiales para limpieza y aseo tanto personal como institucional; Muebles de todo tipo, institucional, comercial y personal; Equipos, materiales, insumos, útiles, textos, accesorios, componentes, educativos y escolares; Todo tipo de artículos, equipos, suministros y materiales para cocina y baños así como sus utensilios y accesorios; Diseño gráfico y confección de todo tipo de letreros; Servicios jurídicos en general, traducciones e intérpretes; Equipos, materiales, insumos, artículos y accesorios de estética, maquillaje, belleza y spa; Servicio de alimentos y bebidas y venta de máquinas para expendio y manejo industrial, empresarial y personal; Venta y alquiler de equipos, materiales y accesorios de audio, video y fotografía; Todo tipo de Productos farmacéuticos; Venta y alquiler de equipos, componentes y materiales para generar energía de todo tipo; Venta de todo tipo de pinturas, acabados y derivados así como impermeabilizantes y sellantes; Equipos, materiales y servicios odontológicos; Comercialización de todo tipo de materiales, materia prima, equipos, insumos y suministros químicos y de bioquímica para uso industrial, comercial, institucional y personal; Todo tipo de equipos, materiales e insumos para médicos y hospitales; Materiales y equipos de minería y para construcción; Venta de todo tipo de materiales, equipos, insumos y materiales para la fabricación industrial y comercial; Venta de todo tipo de insumos, materiales y equipos relacionados con metales y gases para todo uso, industrial, comercial, institucional y personal. Venta de todo tipo de materiales, equipos, artículos e insumos de tipo adhesivo así como para sellar en general; Artículos y accesorios para vestimenta, cuidado y uso personal; Venta y fabricación de todo tipo de calzados, carteras, mochilas, bolsos y accesorios en general; Venta y servicios de Combustibles y sus derivados así como todo tipo de lubricantes, filtros, aceites y grasas para vehículos y maquinarias; Artículos y equipos de comunicación y de telecomunicaciones; Equipos, artículos y materiales ferreteros; Venta de juegos y juguetes para todas las edades; Venta y alquiler de equipos de protección y seguridad personal e institucional; Equipos, artículos y materiales para todo tipo de señalizaciones viales, institucionales o empresariales; Venta de madera y sus equipos, insumos y materiales; De todo para la despensa y cocina, endulzantes, café, chocolate, etc; Venta de Materiales, Máquinas y equipos para manejo, empaque, almacenaje y tratamiento de mercancías, productos y artículos institucionales, industriales y personales; Venta de todo tipo de carpas, lonas, capas y equipos para cobertura interior y exterior; Todo tipo de herramientas para uso industrial, comercial y personal; Asesoría, formación y gestión técnica, profesional y financiera; Servicios





inmobiliarios; Servicios para la construcción, ingeniería, arquitectura, estructuras, edificaciones, incluyendo mantenimiento y supervisión; Todo tipo de textiles e hilos industriales, comerciales e institucionales y sus equipos y maquinarias; Venta y Confección de ropas, uniformes y vestimentas para uso personal o institucional; Servicios de transportación y alquiler de vehículos de motor y equipos livianos y pesados para construcción y uso personal; Venta de lámparas y luces de todo tipo; Venta, Instalación y mantenimiento de todo tipo de equipos, piezas y maquinarias industriales, institucionales y del hogar; Entretenimiento y todo tipo de alquileres, personal y equipos para eventos y actividades; Alimentos para animales; Insumos y materiales para la agricultura, ganadería y veterinaria; Venta y alquiler de todo tipo de instrumentos, equipos y accesorios de música; Materiales, equipos, insumos y componentes de laboratorio; Venta instalación y desarrollo de softwares;

En fin, dedicarse a cualquier actividad de lícito comercio que entendiere pertinente y beneficioso a los intereses y al progreso de la entidad comercial; así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio.

Como consecuencia del objeto antes indicado y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionado o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos por todos los socios presentes en esta Junta.-

#### SEPTIMA RESOLUCIÓN:

La presente Asamblea o Junta General Extraordinaria **RESUELVE** Aprobar en todas sus partes las ventas o cesiones de cuotas sociales siguientes:

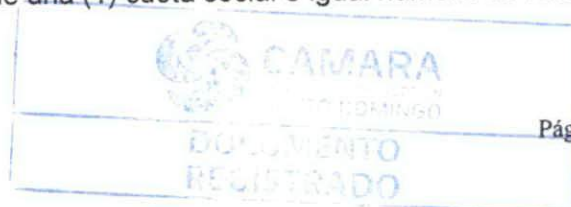
1. Venta y cesión de la cantidad de cuatrocientos noventa y nueve (499) cuotas sociales que conforman parte del capital social de la sociedad de comercio de parte del señor **ALFIO MIGUEL MUÑOZ DE LEÓN** a favor del señor **JOSÉ TOMÁS DIPUGLIA**, todo lo cual está contenido en el acto de cesión de venta de cuotas sociales a suscrito en fecha cuatro (4) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022) con firmas debidamente legalizadas por la Licda. Jorge Elizardo Matos;

2. Venta y cesión de la cantidad de una (1) cuota social que conforman parte del capital social de la sociedad de comercio: De parte del señor **ALFIO MIGUEL MUÑOZ DE LEÓN** a favor de la señora **INDIRA ELIZABETH CASTILLO**, todo lo cual está contenido en el acto de cesión de venta de cuotas de fecha cuatro (4) de octubre del año dos mil veintidós (2022) de firmas legalizadas por la Lic. Jorge Elizardo Matos.

En consecuencia, aprueba la cesión de dichas cuotas sociales que conforman el capital social de **MDL ALTEKNATIVA TECH, S.R.L** y en lo adelante reconocen como sus propietarias a las siguientes socias en la proporción indicada a continuación:

**JOSÉ TOMÁS DIPUGLIA** titular de novecientos noventa y nueve (999) cuotas sociales e igual número de votos.

**INDIRA ELIZABETH CASTILLO** titular de una (1) cuota social e igual número de votos.





Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos por todos los socios presentes en esta Junta. -

**OCTAVA RESOLUCIÓN:**

La presente Asamblea o Junta General Extraordinaria de "MDL ALTEKNATIVA TECH, S.R.L." **RESUELVE** modificar de las aportaciones al capital social de la sociedad de comercio el objeto social de la sociedad de comercio y en consecuencia modifica el artículo 6 de los Estatutos Sociales suscritos en catorce (14) del mes de diciembre del 2012) los cuales a su vez sustituyeron los de fecha 11 de agosto del dos mil once (2011), para que en lo adelante diga como sigue:

**Artículo 6. Capital Social.** Capital social de la empresa se fija en la suma de **CIENT MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00)** dividido en MIL (1,000) cuotas sociales e igual número de votos con un valor nominal de **CIENT PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00)** cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho Capital está compuesto por los aportes en numerario que hayan realizado los socios.

Los Socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las Cuotas Sociales estaban divididas de la siguiente manera:

Capital Social RD\$100,000.00			
Socios	Cuotas Sociales	Valor Cuotas Sociales	Valor Suscrito y Pagado
<b>JOSÉ TOMÁS DIPUGLIA,</b> dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0078309-5, con domicilio en la Calle 3 No.23 esquina calle 6 del Sector Ensanche La Paz, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana	99	RD\$100.00	RD\$99,900.00
<b>INDIRA ELIZABETH CASTILLO,</b> dominicana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad y electoral No. 013-0050597-9, con domicilio en la Calle 3 No.23 esquina calle 6 del Sector Ensanche La Paz, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.	1	RD\$100.00	RD\$100.00
<b>TOTAL DE CUOTAS SOCIALES: 1000</b>			
<b>TOTAL VALOR CUOTAS SOCIALES RD\$100,000.00</b>			
<b>TOTAL CUOTAS SOCIALES SUSCRITAS Y PAGADAS: RD\$100,000.00</b>			



### NOVENA RESOLUCIÓN:

La presente Asamblea o Junta General Extraordinaria de **MDL ALTEKNATIVA TECH, S.R.L.** RESUELVE modificar lo relativo al **ejercicio social** de la sociedad de comercio y en consecuencia modifica el artículo **38** de los Estatutos Sociales suscritos en fecha catorce (14) del mes de diciembre del año dos mil doce (2012) que mediante Asamblea General Extraordinaria del mismo día y año sustituyeron los del 11 de agosto del 2011, para que en lo adelante diga como sigue:

**“Artículo 38. Ejercicio Social.** - El ejercicio social comenzará el día 1 de enero y terminará el día 31 de diciembre de cada año”.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos por todos los socios presentes en esta Junta. -

### DÉCIMA RESOLUCIÓN:

La presente Asamblea o Junta General Extraordinaria de **“MDL ALTEKNATIVA TECH, S.R.L.”** luego de la aprobación la modificación de los artículos **3, 4, 6 y 38** de los Estatutos Sociales de la Sociedad **“MDL ALTEKNATIVA TECH, S.R.L.”**, RESUELVE autorizar la impresión en esta misma fecha de los nuevos estatutos sociales, los cuales, serán los vigentes a partir de la fecha de la presente Asamblea y que actúan en sustitución de los redactados en fecha catorce (14) del mes de diciembre del 2012 los cuales sustituyeron a los redactados en fecha 11 de agosto del año dos mil once (2011) ambos con firmas legalizadas por el Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Lic. Jorge Elizardo Matos.


Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos por todos los socios presentes en esta Junta. -

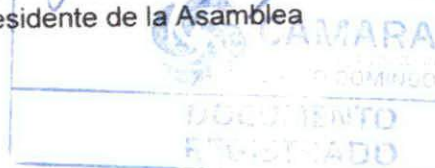
No habiendo ningún otro punto del orden del día que tratar, la Presidente de la Asamblea declaró cerrada la sesión a las once horas de la mañana (11:00 a.m.) del día, mes y año arriba indicados; de todo lo cual, fue levantada la presente acta, la cual leída a los presentes fue aprobada unánimemente y firmada por todos, y certificada por la Presidente de la Asamblea

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ TOMÁS DIPUGLIA**  
Gerente y Socia

  
\_\_\_\_\_  
**INDIRA ELIZABETH CASTILLO**  
Socia

Certificada como sincera y verdadera:

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ TOMÁS DIPUGLIA**  
Presidente de la Asamblea





CONTINUA  
FECHA: 06/16/23 HORA: 09:30 AM  
VALOR: 104930 C/M: 83720  
IB: 50 C/M: 210  
VALOR: 20:60  
C/M: 8.11 Y ENGENERA DE ASISTENTE  
COMERCIAL  
IB: 8.11557



# MDL ALTEKNATIVA TECH, S.R.L.

Capital Social: RD\$ 100,000.00

RNC. No.1-30-82267-2, Registro Mercantil No. 83323SD  
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana



**ESTATUTOS SOCIALES** que mediante el acta de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria No Anual a la vez de la sociedad celebrada en fecha diez (10) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), han sido modificados en los artículos: 3, 4, 6 y 38 de los anteriores Estatutos Sociales suscritos en fecha catorce (14) del mes de diciembre del año dos mil doce (2012) y que mediante asamblea general extraordinaria de la misma fecha y año sustituirían a los de fecha diecisiete (17) del mes de agosto del año dos mil once (2011).



Quienes suscriben, **JOSÉ TOMÁS DIPUGLIA**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0078309-5, con domicilio en la Calle 3 No.23 esquina calle 6 del Sector Ensanche La Paz, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; y la señora **INDIRA ELIZABETH CASTILLO**, dominicana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad y electoral No. 013-0050597-9, con domicilio en la Calle 3 No.23 esquina calle 6 del Sector Ensanche La Paz, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

En su condición y calidad de socios de la sociedad de comercio **MDL ALTEKNATIVA TECH S.R.L HAN CONVENIDO** suscribir los siguientes Estatutos Sociales.

## ESTATUTOS SOCIALES

### CAPITULO I. DE LA FORMA, REGIMEN JURIDICO, DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION.

**ARTICULO 1. Denominación.** Bajo la denominación social: **MDL ALTEKNATIVA TECH, S.R.L** se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.

**ARTICULO 2. Tipo Social.** La Sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L) de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

**ARTICULO 3. Domicilio.** El Domicilio de la Sociedad se establece en la Calle 3 No.23 esquina calle 6 del Sector Ensanche La Paz, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana, también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.



DOCUMENTO REGISTRADO



**ARTÍCULO 4. Objeto.** La Sociedad tiene como objeto: Venta y alquiler de todo tipo de equipos, artículos, materiales, componentes, circuitos, piezas, insumos y accesorios de informática y de oficina; Venta de Alimentos y bebidas para consumo humano; Venta de todo tipo de productos de papel, su materia prima, insumos y materiales para empresas, instituciones e industrias; Servicios de mercadeo y de publicidad en medios de comunicación tradicional y digitales; Venta de todo tipo de artículos para mercería, joyas, bisutería, artesanía, decoración y manualidades; Todo tipo de Electrodomésticos y electrónica en general, sus accesorios, suministros y componentes; Todo tipo de materiales, insumos, componentes, piezas y equipos de electricidad en general; Venta de vehículos de motor y no motor y sus insumos, partes, repuestos, accesorios, piezas y componentes; Equipos y materiales para limpieza y aseo tanto personal como institucional; Muebles de todo tipo, institucional, comercial y personal; Equipos, materiales, insumos, útiles, textos, accesorios, componentes, educativos y escolares; Todo tipo de artículos, equipos, suministros y materiales para cocina y baños así como sus utensilios y accesorios; Diseño gráfico y confección de todo tipo de letreros; Servicios jurídicos en general, traducciones e intérpretes; Equipos, materiales, insumos, artículos y accesorios de estética, maquillaje, belleza y spa; Servicio de alimentos y bebidas y venta de máquinas para expendio y manejo industrial, empresarial y personal; Venta y alquiler de equipos, materiales y accesorios de audio, video y fotografía; Todo tipo de Productos farmacéuticos; Venta y alquiler de equipos, componentes y materiales para generar energía de todo tipo; Venta de todo tipo de pinturas, acabados y derivados así como impermeabilizantes y sellantes; Equipos, materiales y servicios odontológicos; Comercialización de todo tipo de materiales, materia prima, equipos, insumos y suministros químicos y de bioquímica para uso industrial, comercial, institucional y personal; Todo tipo de equipos, materiales e insumos para médicos y hospitales; Materiales y equipos de minería y para construcción; Venta de todo tipo de materiales, equipos, insumos y materiales para la fabricación industrial y comercial; Venta de todo tipo de insumos, materiales y equipos relacionados con metales y gases para todo uso, industrial, comercial, institucional y personal. Venta de todo tipo de materiales, equipos, artículos e insumos de tipo adhesivo así como para sellar en general; Artículos y accesorios para vestimenta, cuidado y uso personal; Venta y fabricación de todo tipo de calzados, carteras, mochilas, bolsos y accesorios en general; Venta y servicios de Combustibles y sus derivados así como todo tipo de lubricantes, filtros, aceites y grasas para vehículos y maquinarias; Artículos y equipos de comunicación y de telecomunicaciones; Equipos, artículos y materiales ferreteros; Venta de juegos y juguetes para todas las edades; Venta y alquiler de equipos de protección y seguridad personal e institucional. Equipos, artículos y materiales para todo tipo de señalizaciones viales, institucionales o empresariales; Venta de madera y sus equipos, insumos y materiales; De todo para la despensa y cocina, endulzantes, café, chocolate, etc; Venta de Materiales, Máquinas y equipos para manejo, empaque, almacenaje y tratamiento de mercancías, productos y artículos institucionales, industriales y personales; Venta de todo tipo de carpas, lonas, capas y equipos para cobertura interior y exterior; Todo tipo de herramientas para uso industrial, comercial y personal; Asesoría, formación y gestión técnica, profesional y financiera; Servicios inmobiliarios; Servicios para la construcción, ingeniería, arquitectura, estructuras, edificaciones, incluyendo mantenimiento y supervisión; Todo tipo de textiles e hilos industriales, comerciales e institucionales y sus equipos y maquinarias; Venta y Confección de ropas, ~~uniformes y vestimentas para uso personal o institucional~~; Servicios de transportación y alquiler de vehículos de motor y equipos livianos y pesados para construcción y uso personal; Venta de lámparas y luces de todo tipo; Venta, Instalación y mantenimiento de todo tipo de ~~equipos, piezas y maquinarias industriales,~~



TD





institucionales y del hogar; Entretenimiento y todo tipo de alquileres, personal y equipos para eventos y actividades; Alimentos para animales; Insumos y materiales para la agricultura, ganadería y veterinaria; Venta y alquiler de todo tipo de instrumentos, equipos y accesorios de música; Materiales, equipos, insumos y componentes de laboratorio; Venta instalación y desarrollo de softwares;

En fin, dedicarse a cualquier actividad de lícito comercio que entendiere pertinente y beneficioso a los intereses y al progreso de la entidad comercial; así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio.

Como consecuencia del objeto antes indicado y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionado o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.



**ARTICULO 5. Duración.** La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Sólo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social.

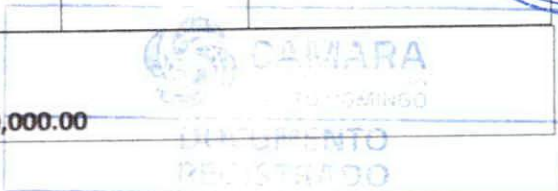
**CAPITULO II. DE LOS APORTES, CAPITAL SOCIAL Y PRESTACIONES ACCESORIAS.**

**Artículo 6. Capital Social.** Capital social de la empresa se fija en la suma de CIEN MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00) dividido en MIL (1,000) cuotas sociales e igual número de votos con un valor nominal de CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho Capital está compuesto por los aportes en numerario que hayan realizado los socios.

TD

Los Socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las Cuotas Sociales estaban divididas de la siguiente manera:

Capital Social RD\$100,000.00			
Socios	Cuotas Sociales	Valor Cuotas Sociales	Valor Suscrito y Pagado
JOSÉ TOMÁS DIPUGLIA, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0078309-5, con domicilio en la Calle 3 No.23 esquina calle 6 del Sector Ensanche La Paz, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana	99	RD\$100.00	RD\$99,900.00
INDIRA ELIZABETH CASTILLO REYES, dominicana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad y electoral No. 013-0050597-9, con domicilio en la Calle 3 No.23 esquina calle 6 del Sector Ensanche La Paz, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.	1	RD\$100.00	RD\$100.00
<b>TOTAL DE CUOTAS SOCIALES: 1000</b>			
<b>TOTAL VALOR CUOTAS SOCIALES RD\$100,000.00</b>			
<b>TOTAL CUOTAS SOCIALES SUSCRITAS Y PAGADAS: RD\$100,000.00</b>			



Handwritten signature or mark.



**Artículo 7. Aumento y Reducción de Capital Social.** El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria Convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por la creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades.

Párrafo: En la reducción del capital social en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades.

**Artículo 8. No disolución de la sociedad por Muerte u otra causa. Prohibiciones. –**

La sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios.

Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y Decisiones del Gerente.

**Artículo 9. Limitación Pecuniaria de los Socios.-** Los Socios no están obligados, aún respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la ley.

**Artículo 10. Aumento del Capital Social.** El capital Social podrá ser aumentado en todas las formas previstas por la ley, por decisión de los socios en Asamblea General Extraordinaria o por consulta escrita o por el consentimiento unánime de los socios contenidos en un acta.

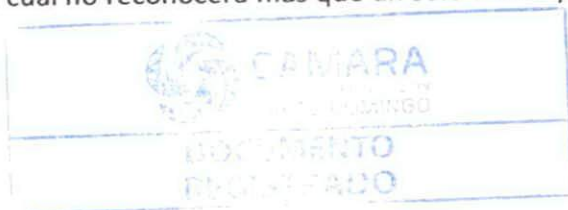
**Artículo 11. Reducción del Capital Social.** La reducción del capital social podrá ser decidida por los socios reunidos en asamblea general extraordinaria o mediante consulta escrita o por acuerdo unánime contenido en un acta con o sin necesidad presencial, con arreglo a la ley.

### CAPITULO III. DE LAS CUOTAS SOCIALES.

**Artículo 12. Naturaleza de las Cuotas Sociales.** Las cuotas sociales representan los aportes hechos por los socios. No tendrán el carácter de valores ni podrán representarse por medio de títulos negociables o anotaciones en cuenta, ni denominaciones acciones o intereses.

**Artículo 13. Derecho Cuotas.** Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

**Artículo 14. Indivisibilidad de las Cuotas Sociales.** Las cuotas sociales serán indivisibles frente a la sociedad, la cual no reconocerá más que un solo titular por cada cuota. Para ejercer los derechos





inherentes a sus cuotas sociales, los copropietarios indivisos deberán designar uno de ellos para que los represente ante una sociedad. A falta de entendimiento, el copropietario indiviso más diligente podrá solicitar la designación de un mandatario mediante instancia elevada al juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social.

**Artículo 15. Transmisión de las Cuotas Sociales.** Las cuotas sociales serán libremente transmisibles entre socios, entre ascendientes y descendientes, y por vía de sucesión o en caso de liquidación de comunidad de bienes entre esposos. Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de la mayoría de los socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, conforme al procedimiento establecido por la Ley.

**Artículo 16. Formalidades de la Transmisión de Cuotas Sociales.** La cesión de las partes sociales deberá ser constatada por escrito. Se hará oponible a la sociedad por el depósito de un original del acto de cesión en el domicilio social contra entrega de una certificación del depósito por parte de la gerencia. La transformación de cuotas sociales no se hará oponible a los terceros sino a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.



**Párrafo:** Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos.

Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.

El Gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un período no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos las 3/4 partes de las cuotas sociales.

JD

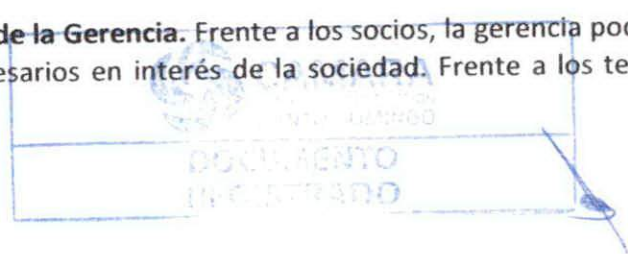
**Artículo 17. Sujeción de los Socios a los Estatutos.** La suscripción de una o más cuotas presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.



#### CAPITULO IV. DE LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD.

**Artículo 18. Nombramiento de la Gerencia.** La sociedad será administrada por uno o varios gerentes, socios o no, que deberán ser personas físicas. Su nombramiento podrá ser estatutario o por un acto posterior de la sociedad, y tendrá una duración de seis (6) años. Los gerentes podrán ser elegidos indefinidamente y ejercerán sus funciones mientras no hayan sido sustituidos.

**Artículo 19. Poderes de la Gerencia.** Frente a los socios, la gerencia podrá llevar a cabo todos los actos de gestión necesarios en interés de la sociedad. Frente a los terceros, la gerencia estará





investida con los poderes más amplios para actuar, en todas las circunstancias, en nombre de la sociedad sin tener que justificar poderes especiales. El gerente podrá:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos;
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quién estará autorizado afirmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración, así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra;
- ñ) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de la sociedad.

**Artículo 20. Remuneración de los Gerentes.** La remuneración de los gerentes consistirá en una o varias de las siguientes: **a)** Un sueldo por el desempeño de funciones técnico- administrativas de carácter permanente; **b)** Una participación en las ganancias deducidas de los beneficios líquidos y después de cubiertas la reserva legal estatutaria, la cual no podrá exceder del diez por ciento (10%) de las referidas ganancias aplicadas al conjunto de gerentes; **c)** Una suma fija anual, a título de honorarios por asistencia a las reuniones; y **d)** Remuneraciones excepcionales para las misiones y los mandatos confiados a los gerentes por la sociedad.





**Artículo 21. Responsabilidad Civil de la Gerencia.** El gerente será responsable, individual o solidariamente, según el caso, frente a la sociedad o frente a los terceros, de las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a la sociedad de responsabilidad limitada, así como de las violaciones a los estatutos sociales y de las faltas cometidas en su gestión. Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

**Artículo 22. Revocación del Gerente.** La designación del o de los gerentes será revocable por la decisión de los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Si la revocación fuere decidida sin justa causa podrá dar lugar a la acción en reparación en daños y perjuicios. Además el gerente podrá ser revocado a requerimiento de cualquier socio, mediante decisión judicial motivada en causa legítima.

#### CAPITULO V. DEL CONTROL DE LA SOCIEDAD.

**Artículo 23. Nombramiento de un Comisario de Cuentas.** La sociedad podrá nombrar ~~uno o varios~~ comisarios de cuentas en los casos previstos por la Ley.

**Artículo 24. Derecho Directo de Control de los Socios.** Todo socio tendrá derecho a obtener información sobre los negocios sociales mediante los mecanismos previstos en la ley.

#### CAPITULO VI. DE LA TOMA DE DECISIONES.

**Artículo 25. Sobre las Decisiones Colectivas.** Todas las decisiones colectivas de la sociedad serán tomadas por los socios reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Las mayorías requeridas para adoptar una decisión mediante asamblea o por consulta escrita, serán las indicadas en la Ley. Los acuerdos y resoluciones tomadas regularmente obligarán a todos los socios, incluso a los disidentes, ausentes e incapaces.

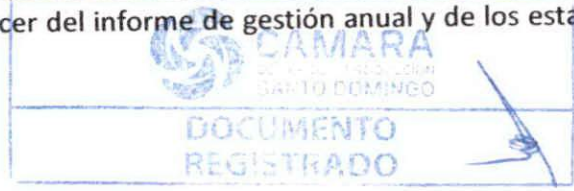
**Párrafo.** Por excepción, las decisiones sobre la gestión y cuentas anuales deberán acordarse obligatoriamente en asamblea de los socios. Igualmente será obligatoria la celebración de una asamblea cuando así lo requieran el o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales, por lo menos.

**Artículo 26. Consultas Escritas.** En el caso de consulta por escrito, la gerencia deberá notificar a todos los socios mediante comunicación física y electrónica con acuse de recibo por vía ministerial, el texto de las resoluciones propuestas, los documentos necesarios para la información de los socios y la indicación del plazo que tendrán los mismos para responder. Los socios dispondrán de un plazo mínimo de quince (15) días contados desde la fecha de recepción del proyecto de resolución para emitir su voto por escrito.

**Artículo 27. Consentimiento de los Socios Contenido en Actas.** Salvo para el caso de la asamblea que deba conocer del informe de gestión anual y de los estados financieros auditados, los socios



TR





podrán tomar cualquier decisión colectiva sin necesidad de reunirse en asamblea si todos estuvieron unánimemente de acuerdo con dicha decisión. El consentimiento unánime se expresará en un acta que deberá ser suscrita por todos los socios con o sin necesidad de reunión presencial.

**Artículo 28. Convocatoria de las Asambleas o Juntas.** Las siguientes personas podrán convocar a los socios a las asambleas generales: **a)** La gerencia; **b)** El Comisario de cuentas, si lo hubiere, para las asambleas generales extraordinarias, cuando lo juzgue necesario; **c)** El o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales; y **d)** Cualquier mandatario de uno o varios socios designado por auto del juez de los referimientos correspondiente al domicilio social de la compañía, en virtud de una demanda incoada a tal fin.

**Párrafo I.** Las Convocatorias de las asambleas se harán mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por acto de alguacil, quince (15) días por lo menos antes de la fecha de la reunión, salvo para el caso de las asambleas que deban conocer de los proyectos de cesión de las cuotas sociales, en el cual el plazo mínimo de convocatoria será de cinco (5) días. La convocatoria deberá indicar el orden del día y la fecha, hora y lugar en que se celebrará la reunión.

**Párrafo II.** Las asambleas tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier otro lugar del territorio nacional que se indique en el aviso de convocatoria. Sin embargo, toda asamblea estará válidamente constituida sin necesidad de convocatoria ni de plazo y en cualquier lugar si la totalidad de los socios se encuentran presentes o debidamente representados.

**Artículo 29. Fecha y Lugar de Reunión.** La Asamblea Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 3 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

**Artículo 30. Representación y Voto.** Cada socio tendrá derecho a participar en las decisiones y dispondrán de un número de votos igual a la cantidad de cuotas sociales que posea. Todo socio podrá hacerse representar por otro socio o por su cónyuge o por un tercero.

**Artículo 31. Tipos de Asamblea.** Las asambleas o juntas podrán ser ordinarias o extraordinarias y tendrán competencias para conocer, en cada caso, los asuntos que le atribuye la Ley. No obstante, los socios podrán decidir sobre todos los asuntos atribuidos a las asambleas ordinarias o extraordinarias, sin necesidad de estas, mediante consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, salvo en los casos señalados en el párrafo del artículo 21 de estos estatutos.

**ARTICULO 32. Atribuciones Asamblea General Ordinaria Anual.** Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:





- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobados;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede.
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.



**ARTICULO 33. Atribuciones Asamblea General Ordinaria.** Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

**ARTICULO 34. Atribuciones Asamblea General Extraordinaria.** Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;
- b) De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

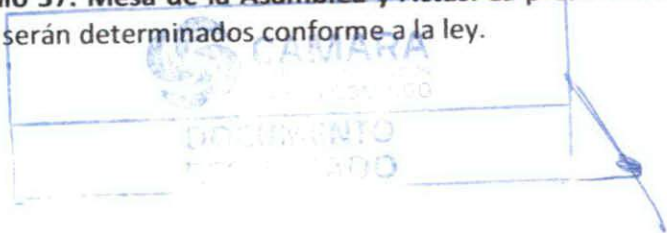
*JD*

**ARTICULO 35. Asambleas Combinadas.** La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.



**ARTICULO 36. Actas de las Asambleas Generales.** De cada reunión, el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

**Articulo 37. Mesa de la Asamblea y Actas.** La presencia de las Asambleas y el Contenido de las Actas serán determinados conforme a la ley.





## CAPITULO VII. DEL EJERCICIO SOCIAL, CUENTAS, AFECTACION Y REPARTICION DE LOS BENEFICIOS.

**Artículo 38. Ejercicio Social.** - El ejercicio social terminará el día treinta (30) del mes de junio de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social comprenderá desde el día de la matriculación de la sociedad en el Registro Mercantil y el día 30 de junio.

**Artículo 39. Cuentas Sociales.**- La gerencia deberá, al cierre de cada ejercicio, preparar los estados financieros de la sociedad y el informe de gestión anual para el ejercicio transcurrido conforme a los requisitos establecidos en la Ley.

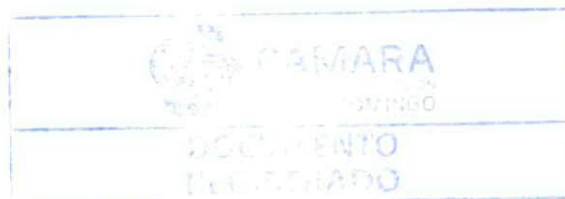
**Artículo 40. Reserva Legal.** La sociedad deberá separar anualmente una reserva no menor del cinco por ciento (5%) de las ganancias realizadas y liquidas arrojadas por el estado de resultado del ejercicio anterior. Esta separación anual dejará de ser obligatoria, cuando el fondo de reserva alcance el diez por ciento (10%) del capital social.

**Artículo 41. Dividendos.** La Asamblea General, después de la aprobación del informe de gestión anual, podrá decidir sobre la distribución de dividendos en efectivo, en especie o en acciones. Los dividendos deberán provenir de los beneficios acumulados al cierre del ejercicio mostrado en los estados financieros auditados incluidos en el informe de gestión anual. La distribución de los dividendos deberá hacerse en un plazo máximo de nueve (9) meses después de su declaración en la asamblea y basado en el flujo de efectivo que evidencie que con su pago no se violan acuerdos con los socios ni se afectan intereses de los terceros acreedores de la sociedad.

## CAPITULO VIII. DE LA TRANSFORMACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION.

**Artículo 42. Transformación.** La transformación de la sociedad de responsabilidad limitada en otro tipo de sociedad será decidida por la mayoría requerida para la modificación de los estatutos. La transformación en una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.R.I.L) resultará de la adquisición de parte de un socio, que sea persona física, de todas las cuotas sociales y del cumplimiento de las formalidades establecidas por la Ley para la transformación.

**Artículo 43. Disolución.** Las sociedad podrá disolverse: **a)** Por resolución de la Asamblea General extraordinaria o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, adoptada de conformidad con los requisitos y la mayoría establecidos por la Ley; **b)** Por la Conclusión de la empresa que constituya su objeto, la imposibilidad manifiesta de desarrollar el objeto social, o la paralización de la gerencia de modo que resulta imposible su funcionamiento; **c)** por a falta de ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social durante tres (3) años consecutivos; **d)** Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social, a no ser que estos se aumenten o se reduzcan en la medida suficiente; **e)** Por la adquisición de parte de un socio que, sea una persona moral, de todas las partes sociales; **f)** Por cualquier otra causa indicada expresamente en estos estatutos.



**Artículo 44. Liquidación.** En caso de disolución de la sociedad, los socios nombrarán uno o más liquidadores, que podrán ser socios o no, para que procedan a liquidar la sociedad, con arreglo a la Ley.

**CAPITULO IX. CONTESTACIONES Y GASTOS.**

**Artículo 45. Contestaciones.** La interpretación o la aplicación de los presentes estatutos, así como todo conflicto que pudiera surgir durante la vida de la sociedad, o su liquidación, entre socios y la sociedad, o entre los socios y la gerencia o entre la sociedad y la gerencia, o entre los socios, y que se refieran a asuntos sociales, serán de la competencia exclusiva de los tribunales de la jurisdicción donde se encuentre el domicilio social, y estarán regidos por las leyes de la República Dominicana.

**Artículo 46. Gastos.** Los gastos, derechos y honorarios de constitución de la sociedad serán soportados por ésta y cargados a la cuenta de gastos generales.

Los presentes estatutos sociales han sido redactados y firmados en dos (2) originales, de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

  
**JOSÉ TOMÁS DIPUGLIA**  
Socio y Gerente de la Sociedad

  
**INDIRA ELIZABETH CASTILLO**  
Socia



**CERTIFICAMOS:** Que los presentes Estatutos Sociales han sido debidamente aprobados en Asamblea Ordinaria no Anual y General Extraordinaria, celebrada en esta fecha, hoy día diez (10) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

  
**JOSÉ TOMÁS DIPUGLIA**  
Socio y Gerente de la Sociedad.



UN. GENERAL  
FECHA: 20/10/22 HORA: 09:33 AM  
CÓDIGO: 10-99010 TEL: 82721511  
CÓDIGO: 57 TEL: 10-110  
VALOR: 200.00  
DESCRIPCIÓN: ESTATUTOS SOCIALES  
RUC: 1-30-82267-2







SANTO DOMINGO 13 DE JULIO DE 2023

OFERTA TECNICA



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Atención: COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

REFERENCIA: CP-CPJ-BS-26-2023

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DEL PODER JUDICIAL.

ITEM No.	EQUIPO SOLICITADO	EQUIPO OFERTADO	CANTIDAD
1	Audífonos con Micrófono Confort USB	AURICULARES CON MICRÓFONO CONFORT USB LOGITECH USB HEADSET STEREO H570E 1. Funciones Controles de respuesta/finalización, procesamiento de señal digital (DSP), protección auditiva, función de silencio, cancelación de ruido, control de volumen. 2. Diseño Micrófono Flexible Boom, H570e. 3. Conexión Anfitrión 1 x USB Type-A. 4. Nivel Máximo de Presión Sonora -(SPL) 115 dB. (SPL) 115 dB. 5. Dimensiones 6.5 x 6.8 x 2.0" / 16.5 x 17.3 x 5.1 cm 6. Color Negro 7. tres (3) meses de garantía.	230
2	Audífonos Confort 8 micrófonos MS Teams	AURICULARES INALÁMBRICOS 8 MICRÓFONOS MS TEAMS JABRA EVOLVE2 75: 1. Funciones Auriculares inalámbricos de 75 PC con tecnología de 8 micrófonos, auriculares estéreo de doble espuma con cancelación activa avanzada de ruido, adaptador Bluetooth USB-A y compatibilidad con equipos MS. 2. Diseño Micrófono Flexible Boom. 3. Conexión Adaptador Bluetooth USB-A Link 380 y cable USB-A 4. Nivel Máximo de Presión Sonora 117 dB @1 mW-1 kHz 5. Dimensiones Estéreo 186 x 157 x 60,5 mm/7,32 x 6,18 x 2,38 in Mono 150 x 157 x 60,5 mm/5,9 x 6,18 x 2,38 in 6. Color Negro 7. Funciones LED Notificaciones de Microsoft Teams, llamada entrante 8. Garantía tres (3) meses de garantía mínimo.	4





3	Memoria RAM 16GB DDR4	<p>DIMM DE MEMORIA PATRIOT SIGNATURE PREMIUM 16 GB (2 X 8GB) DDR4</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Compatible Signature Line Premium Capacidad: 2 X 8 GB.</li> <li>2. Frecuencia 3200 MHz (PC4-25600) Mínimo.</li> <li>3. Factor de forma módulo de memoria dual en línea sin búfer de 288 pines (UDIMM).</li> <li>4. Tecnología DDR 4 sin búfer Non-ECC.</li> <li>5. Protección Escudo térmico de aluminio; cumple con RoHS.</li> <li>6. Garantía local: 1 Mes</li> </ol>	50
4	Teclado y Mouse Inalámbrico Combo	<p>COMBO TECLADO Y MOUSE INALÁMBRICOS LOGITECH MK320:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseño Ambidiestro, textura de descanso, botones, tecla de función accesos.</li> <li>2. Interfaz: inalámbricos</li> <li>3. Funciones AES cifrado de 128 bits. Personalizables teclas de acceso directo para acceder.</li> <li>4. Duración de batería 36 meses y su mouse para 24 meses sin cambios.</li> <li>5. Seguridad AES cifrado de 128 bits.</li> <li>6. Color Negro, Estilo: MK320.</li> <li>7. Garantía local: 1 Mes.</li> </ol>	50
5	Teclado para Tablet Android	<p>TECLADO PARA TABLET ANDROID 10.1 FINTIE KEYBOARD CASE</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseño Galaxy Tab A 10.1 2019 modelo SM-T510 /T515/T517</li> <li>2. Interfaz teclado Bluetooth</li> <li>3. Funciones Teclado extraíble se utiliza como parte del soporte para la tableta. Cubierta de piel sintética duradera e interior forrado de goma antideslizante. Teclado duro real estilo portátil con material ABS de alta gama.</li> <li>4. Dimensiones Teclado Bluetooth delgado desmontable magnético de 0.276 in y peso ligero con rango de 32.8 ft (10M)</li> <li>6. Color Negro, Estilo: B07QNN4H4M</li> <li>7. Garantía local: 3 Meses</li> </ol>	70
6	Docking Station universal	<p>DOCKING STATION UNIVERSAL 4URPC DS-C05</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseño DS-C05, 60W mínimo</li> <li>2. Interfaces Función de base USB tipo C con 3 puertos de video (2 X HDMI, 1 X VGA), 4 USB 3.0, 1 USB-C (transferencia de datos), 1 USB-C (Power Delivery 3.0), 3,5 mm Audio y RJ45 Gigabit Ethernet,</li> <li>3. Compatibilidad macOS/Windows/Chrome OS</li> <li>4. Fuente de alimentación de 65W Incluida</li> <li>5. Dimensiones 2 x 2,29 x 4,7 pulgadas</li> <li>6. Color Gris Plata</li> <li>7. Garantía local: 1 año</li> </ol>	30







7	Transmisor HDMI Ethernet	<b>TRANSMISOR HDMI ETHERNET J-TECH:</b> 1. Diseño Extensor HDMI a través de Ethernet compatible con HDMI1.3v y 1.2 señal/Deep Color 36bit/xv-YCC/1080p 24fs/DTS-HD.v-YCC/1080p 24fs/DTS-HD, TCP/IP HDMI Extender. 2. Distancia de transmisión 196.9 ft a través del cable LAN CAT6/CAT7 3. Resoluciones HDCP 1.2/1.4; 1080P/1080i/720P/576P/576i/480P/480i; compatible con vídeo 3D 4. Funciones & - 36bit (CAT7); 24bit (CAT6); soporta audio PCM de 2 canales. Compatible con Dolby Digital/DTS Passthrough si se copia EDID de los dispositivos de visualización correctos. 5. Incluir: Emisor, Receptor y (2) x Power Adapters 6. Garantía local: 3 meses	10
8	Maletín de herramientas de reparación electrónico	<b>MALETÍN DE HERRAMIENTAS ELECTRÓNICA DEKOPRO:</b> 1. Herramientas Kit combinado de herramientas eléctricas de 126 piezas con taladro inalámbrico de 8 V, portabrocas sin llave de 10 mm y 3/8 pulgadas, juego de herramientas profesionales, kits de herramientas manuales de bricolaje para oficina, reparación de casa. 2. Dimensiones 7.87 x 7.87 x 3.94 pulgadas (Referencia: BMC-DKMT126) 3. Garantía local: 3 meses	10
9	Base Duplicadora de Disco	<b>BASE DUPLICADORA DE DISCO SSK DK103</b> 1. Función de clonación sin conexión 2. Material Aleación de aluminio y plástico ABS. 3. Conexión Tipo de interfaz: SATA, Puerto USB: USB 3.0 tipo A. 4. Voltaje 12 V, 3A 5. Gama de aplicación Discos duros SSD SATA I II III de 2,5" / 3,5" 6. Garantía local: 3 meses	10
10	Memoria externa USB 3.2 256GB	<b>MEMORIA EXTERNA USB 3.2 DE 256 GB KINGSTON DATATRAVELER KYSON</b> 1. Funciones Unidad flash de metal USB 3.2 de alto rendimiento Velocidades de hasta 200 MB/s   DTKN/256GB. 2. Diseño Elegante carcasa de metal, diseño sin tapa 3. Capacidad 256GB 4. Garantía local: 3 meses	20





13	Disco duro HDD SATA 4TB	<p>DISCO DURO WD SA510 - SSD - 500 GB:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Funciones Unidad interna de estado sólido SSD 2.5"/7 mm</li> <li>2. Capacidad 500 GB - SATA III 6 Gb/s, hasta 560 MB/s</li> <li>3. Conexión Serial ATA</li> <li>5. Dimensiones 3.95 x 2.75 x 0.28 pulgadas</li> <li>7. Incluye por cada Disco un Convertidor de unidad de 2,5" a 3,5" Soporte de disco duro de tarjeta SSD de estado sólido interno (HD Bracket).</li> <li>8. Garantía local: 6 Mes</li> </ol>	15
14	Maletín de herramientas de Red	<p>MALETÍN DE HERRAMIENTAS DE RED INSTALLERPARTS</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Herramientas Juego de herramientas para reparación de red, 15 en 1, herramientas electrónicas, de engarzadora, LAN, Ethernet, Cat5, Cat6, probador de cables, pelacables con calibre, herramienta de corte, herramienta de torsión, perforador, atornillador, cuchillo</li> <li>2. Dimensiones 14,29 x 10,39 x 3,35 pulgadas (Referencia: 22811)</li> <li>3. Garantía local: 3 meses</li> </ol>	10
15	Rollos de organizador de cable espiral Negro 10 pies	<p>ROYOS DE ORGANIZADOR DE CABLE ESPIRAL NEGRO 10 PIES CSZD</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Funciones Tubo enrollado en espiral negro para administración de cables. Dedicado a ordenar los cables USB del cargador del teléfono, monitor/PC/TV cables de alimentación, cables ethernet, líneas de red.</li> <li>2. Dimensiones Tamaño universal más: 10 pies de longitud.</li> <li>3. Garantía local: 1 mes</li> </ol>	50
16	Cargador Universal de Laptops 90W	<p>CARGADOR UNIVERSAL DE LAPTOPS 90W LVSUN PAB90SU-E</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Funciones Cargador universal para ordenador portátil con pantalla LCD, calidad premium, 90 W, 12 – 24 V, adaptador de CA delgado con puerto USB para móvil/tableta, compatible con Lenovo HP, Dell, Toshiba, Samsung, Acer Asus y la mayoría de los portátiles.</li> <li>2. Diseño Ligero, compacto y portátil. Fácil de guardar para viajar.</li> <li>3. Tecnología de carga inteligente 90 W Max, Ajuste automático de voltaje</li> <li>4. Componentes 12 puntas – Compatible con la mayoría de las laptops portátiles.</li> <li>5. Garantía local: 3 mes</li> </ol>	50







17	Aspiradoras de Mano para mantenimiento de equipos	ASPIRADORAS/SOPLADORA DE MANO PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS XASLA CQQ06 1. Funciones Soplador de aire inalámbrico de 15000 mAh y aspiradora 2 en 1, soplador de aire comprimido eléctrico con batería desmontable, para computadora/teclado, y equipos tecnológicos. 2. Potencia 77000 RPM/11000 PA 2 velocidades Dimensiones 4.4 x 3 x 12.2 pulgadas. 3. Garantía local: 3 mese	10
----	---	---	----

**TIEMPO DE ENTREGA:** quince (15) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

**CONDICIONES DE PAGO:** 30 días de crédito.

  
Indira Castillo  
Gerente





No. EXPEDIENTE  
MJ-DAF-CM-2023-0016

Fecha de emisión: 27/4/2023

**Ministerio de la Juventud**  
**ORDEN DE COMPRA**

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: MJ-2023-00054

Descripción: **COMPRA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA SER UTILIZADOS POR LA DIRECCION DE COMUNICACIONES DE LA INSTITUCION**

Modalidad de compras: **Compras Menores**

**Datos del Proveedor**

Razón social: **MDL ALTEKNATIVA TECH, SRL**

RNC: **130822672**

Nombre comercial: **MDL ALTEKNATIVA TECH, SRL**

Domicilio comercial: **3 NO. 23 ESQUINA CALLE 6, 10117 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809-533-4888**



**Datos Generales del Contrato**

Anticipo: **0%**

Forma de pago: **Transferencia**

Plazo de pago con recepción conforme: **30 días**

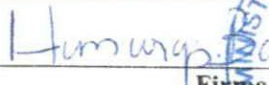

Monto total: **756,266.01**

Moneda: **DOP**



**Detalle**

**FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO**

  
Firma  
  
Nombre y Apellido

  
Firma  
  
Nombre y Apellido





Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	43211503	Computadores notebook	1.00	UD	211,356.78	211,356.78		38,044.22	0.00	249,401.00
2	43211503	Computadores notebook	1.00	UD	218,331.36	218,331.36		39,299.64	0.00	257,631.00
3	43211509	Computadores de tableta	2.00	UD	105,607.63	211,215.26		38,018.75	0.00	249,234.01

Subtotal RDS	640,903.40
Total Descuentos RDS	0.00
Total ITBIS RDS	115,362.61
Total Otros Impuestos RDS	0.00
<b>Total RDS</b>	<b>756,266.01</b>



Observaciones:

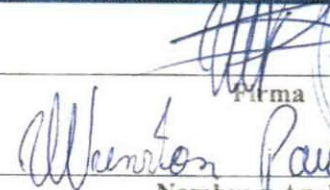



Plan de entrega

Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
3	Computadores de tableta	Av. Jimenez Moya #71 casi esq. Desiderio Arias sector la julia OZAMA O METROPOLITANA DO	2.00	28/4/2023 12:00:00 a.m.
2	Computadores notebook	Av. Jimenez Moya #71 casi esq. Desiderio Arias sector la julia OZAMA O METROPOLITANA DO	1.00	28/4/2023 12:00:00 a.m.
1	Computadores notebook	Av. Jimenez Moya #71 casi esq. Desiderio Arias sector la julia OZAMA O METROPOLITANA DO	1.00	28/4/2023 12:00:00 a.m.

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

  
 Firma  
  
 Nombre y Apellido

  
 Firma  
  
 Nombre y Apellido



Santo Domingo 13 de julio de 2023

## CARTA DE RESPONSABILIDAD

Señores:

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

Después de un cordial Saludo, Mediante la presente comunicación expresamos que los bienes, herramientas y materiales para el mantenimiento de equipos tecnológicos, ofertados por MDL AlteknaTiva SRL., no son usados, remanufacturados, reparados, y no se encuentran al final de su vida útil ni de su ciclo de venta; dichos bienes cuentan con garantía, de la cual somos responsables de manera local.

Sin otro asunto que tratar, se despide:

  
Indira Castillo  
Gerente

